"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicanas y Mexiquenses de 1917"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
16 MAY 2017
Veronica A
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Unidad Admva.: Dirección General de Vialidad
Oficio No.: 22912A000/1294/2017
Expediente: SAIMEX
Asunto: Solicitud de información

Toluca, México, a 15 de mayo de 2017

LCDA. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio SI-CI-574/2017, en el cual hace referencia a la Solicitud de Información Pública número 00084/SINF/IP/2017, presentada por medio del Sistema de Información Mexiquense, mediante la cual se requiere lo siguiente:

INFORMACION SOLICITADA:

DESCRIPCION CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACION QUE SOLICITA:
A) EL NOMBRE Y DATOS RELACIONADOS CON EL FIDEICOMISO FORMADO EN RELACION A LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA NÚMERO 44937001-003-08 RELATIVA AL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA SOLIDARIDAD- LAS TORRES, EN SUS EXTREMOS ORIENTE Y PONIENTE, Y MODERNIZACIÓN DE LA VIALIDAD EXISTENTE", COMO EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE OPERA ESE FIDEICOMISO;

B) COPIA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON ACTAS CONSTITUTIVAS Y ESTATUTOS DE PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S. A. DE C. V., PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S. A. DE C. V., E INFRAVIAL, S. A. DE C. V., ASI COMO DE LA DOCUMENTACIÓN A TRAVES DE LA QUE CONSTITUYERON PRODEMEX A QUIEN LE FUE ADJUDICADO EL CONTRATO DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA NÚMERO 44937001-003-08 RELATIVA AL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA SOLIDARIDAD- LAS TORRES, EN SUS EXTREMOS ORIENTE Y PONIENTE, Y MODERNIZACIÓN DE LA VIALIDAD EXISTENTE", ASI COMO DE LA EMPRESA DE OBJETO ESPECIFICO DENOMINADA QUE SE CONSTITUYO Y DENOMINADA "CONCESIONARIA VIALIDAD LAS TORRES", S. A. DE C. V., POR PARTE DE LAS EMPRESAS ANTES CITADAS PARA QUE QUE SE LES OTORGARA LA CONCESION ANTES MENCIONADA; Y

C) A PARTIR DE QUE FECHA, LA EMPRESA DE OBJETO ESPECIFICO DENOMINADA "CONCESIONARIA VIALIDAD LAS TORRES", S. A. DE C. V., QUE SE CONSTITUYO POR PARTE DE LAS EMPRESAS A PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S. A. DE C. V., PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S. A. DE C. V., E INFRAVIAL, S. A. DE C. V., PARA QUE SE LES OTORGARA LA OBRA DENOMINADA "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA SOLIDARIDAD- LAS TORRES, EN SUS EXTREMOS ORIENTE Y PONIENTE, Y MODERNIZACIÓN DE LA VIALIDAD EXISTENTE", HA ESTADO COBRANDO POR LA REALIZACION DE ESA OBRA AL FIDEICOMISO CONSTITUIDO PARA ESE FIN.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción XXXIX, 12 y 59, fracciones I, II, III y IV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite respuesta acorde a lo siguiente:

Referente al inciso "A", por el que requiere saber el nombre y domicilio de la Institución Financiera que opera el Fideicomiso, en este sentido se precisa que el Fiduciario es el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., así mismo por lo que hace al domicilio el mismo se encuentra en la siguiente liga: http://www.gob.mx/banobras/documentos/delegaciones-de-banobras-en-los-estados.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicanas y Mexiquenses de 1917"

Oficio No.: 22912A000/1294/2017

Tocante al inciso "B", se le precisa que en los archivos de esta área, no obran los instrumentos originales de los que requiere copia certificada, resulta necesario establecer que una escritura pública, es un documento notarial, es decir, es el instrumento original que el notario asienta en el protocolo físico o electrónico para hacer constar uno o más actos jurídicos, autorizados con firma autógrafa o electrónica y sello. Se entiende también como escritura el acta que contiene un extracto con los elementos personales y materiales del documento en que se consigne un contrato o actos jurídicos, siempre que esté firmada en cada una de sus hojas por quienes en el intervengan y por el notario, quien además pondrá el sello, señalará el número de hojas de que se compone, así como la relación completa de sus anexos que se agregarán al apéndice. Cabe señalar que el notario tiene la obligación de cerciorarse de la identidad de los comparecientes, como podría ser con la presentación de identificación oficial vigente con fotografía de la cual agrega una copia al apéndice, luego entonces, si estos documentos forman parte del Archivo General de Notarias y este Archivo es público respecto de los documentos que lo integran con más de cincuenta años de antigüedad, y de ellos se podrán expedir testimonios o copias certificadas en formato físico o electrónico, a las personas que lo soliciten, previo pago de los derechos correspondientes, no menos cierto resulta que los documentos que no tienen esa antigüedad, sólo se podrán mostrar o expedir reproducciones a las personas que acrediten tener interés jurídico, a los notarios o las autoridades judiciales, administrativas o fiscales, lo anterior de conformidad con el artículo 133 de la Ley de Notariado del Estado de México.

Siguiendo con la respuesta a la solicitud, referente al inciso "C", en el que pregunta a partir de qué fecha la empresa denominada "Concesionaria Vialidad las Torres S.A. de C.V." ha estado cobrando por la realización de la obra, se informa que la empresa cobra desde el mes de septiembre de 2012.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. APOLONIA MARTÍNEZ YÁÑEZ
DIRECTORA GENERAL Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
TITULAR ANTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

C.c.p. Mtro. Francisco Gonzalez Zozaya.- Secretario de Infraestructura.
L. Raúl Zarate Rivera.- Secretario Técnico.
en D. José Gerardo León García.- Contralor Interno.
Archivo / Minutario TOL/750/2017

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD